

Río Gallegos, 24 de mayo de 2002

**VISTO:**

El Expediente N° 02287-R-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la aprobación de la carrera Profesorado en Nivel Inicial;

Que por Resolución N° 062/2000 del Consejo Superior de la UNPA se aprueba el Plan de Estudios de la referida carrera;

Que en la implementación del plan de estudios se han verificado dificultades en el acceso a la carrera y en el avance curricular por cuestiones de diseño;

Que desde la Secretaría General Académica se han coordinado acciones con la participación de especialistas del área de esta universidad, asistidos técnicamente por asesores externos;

Que en función de las conclusiones arribadas se presenta una propuesta de modificación del plan de estudios;

Que las modificaciones propuestas no significan disminución de la carga horaria total del plan de estudios, como tampoco modificación alguna del perfil profesional ni de los alcances del título;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior;

Que en acto plenario de la primera reunión ordinaria de Consejo Superior se acordó que los temas pendientes que contaran con despacho firmado por los integrantes de las distintas comisiones fuesen resueltos por instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Que en consecuencia se dicta la Resolución de Rectorado N° 187/02 ad-referendum del Consejo Superior que modifica el Anexo I Estructura del Plan de la Resolución N° 062-CS-00, reubica bajo el mismo código y con la misma denominación el espacio curricular Taller Inicial y establece para el Taller I de Integración y Práctica Educativa una dedicación cuatrimestral, asignándole su ubicación en el segundo cuatrimestre del primer año, manteniendo su código y su carga total de 45 horas;

Que a fs.123 vta. la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 187/02;

Que en acto plenario se pone a consideración de los sres. consejeros y se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 187/02 ad referendum del Consejo Superior y que como anexo forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adelio Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector



Río Gallegos, 10 de diciembre de 2000

**VISTO:**

El Expediente N° 02287-R-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la aprobación de la carrera Profesorado en Nivel Inicial;

Que por Resolución N° 062/2000 del Consejo Superior de la UNPA se aprueba el Plan de Estudios de la referida carrera;

Que en la implementación del plan de estudios se han verificado dificultades en el acceso a la carrera y en el avance curricular por cuestiones de diseño;

Que las dificultades de mayor impacto se evidencian en la ubicación de la asignatura Taller Inicial;

Que desde la Secretaría General Académica se han coordinado acciones con la participación de especialistas del área de esta universidad, asistidos técnicamente por asesores externos;

Que en función de las conclusiones arribadas se presenta una propuesta de modificación del plan de estudios;

Que tanto el Taller Inicial como el Taller I de Integración y Práctica Educativa persiguen en común el propósito de lograr un acercamiento a la realidad educativa y la comprensión del hecho educativo como objeto complejo; el primero orientado a las trayectorias educativas previas y a las motivaciones presentes de los alumnos, y el segundo concebido como espacio de integración entre la teoría y la práctica del hecho educativo;

Que en función de lo cual se propone que el Taller Inicial, manteniendo sus propósitos y acreditación promocional, sea ubicado en el Primer Cuatrimestre del Primer Año del Plan de Estudios con una carga total de 30 horas, y que al Taller I de Integración y Práctica Educativa, se le asigne una dedicación cuatrimestral desplazándolo en el 2º Cuatrimestre del Primer Año con una carga total de 45 horas desarrolladas en 3 horas semanales;

Que las modificaciones propuestas no significan disminución de la carga horaria total del plan de estudios, como tampoco modificación alguna del perfil profesional ni de los alcances del título;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior habiéndose elevado para su tratamiento al órgano de referencia, obrando el respectivo Despacho de la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación

Que no se dio tratamiento al tema en acto plenario en razón de falta de tiempo material para ello;

Que asimismo en acto plenario de dicha reunión se acordó que aquellos temas pendientes que tuviesen despacho firmado por las respectivas comisiones, fuesen resueltos por Resolución del Rector ad referendum del Consejo Superior;

Que por lo expuesto se debe dictar el respectivo instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello:

**LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E :**

18/12/2000

01



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**Artículo 1º.-** MODIFICAR el Anexo I Estructura del Plan de la Resolución N° 062/2000 del Consejo Superior de la UNPA mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Profesorado en Nivel Inicial según se detalla en el articulado siguiente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

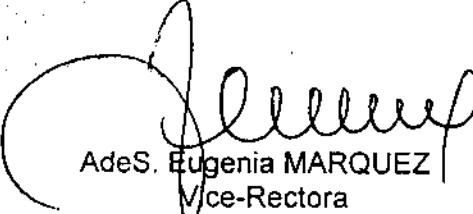
**Artículo 2º.-** REUBICAR bajo el mismo código y con la misma denominación, manteniendo sus propósitos, al espacio curricular Taller Inicial en el Primer Cuatrimestre del Primer Año de la Estructura del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 062-CS-00, asignándole una dedicación cuatrimestral con una carga total de 30 horas .

**Artículo 3º.-** ESTABLECER para el Taller I de Integración y Práctica Educativa una dedicación cuatrimestral, asignándole su ubicación en el Segundo Cuatrimestre del Primer Año de la Estructura del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 062/2000-CS, manteniendo su código y su carga total de 45 horas distribuidas en 3 horas semanales.

**Artículo 4º.-** ESTABLECER que las modificaciones pautadas por los artículos precedentes no significan cambio alguno en la carga horaria total del Plan de Estudios de la Carrera Profesorado en Nivel Inicial, como así tampoco modificación al perfil profesional ni a los alcances del título.

**Artículo 5º.-** TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, archívese.

  
Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico

  
AdeS. Eugenia MARQUEZ  
Vice-Rectora

**RESOLUCION**

N°

-2002.-